



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por CARHUAYA
DIAZ Nancy Yanire FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2024 12:39:47 -05:00

Lima, 07 de Febrero del 2024

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 000023-2024-INABIF/UA-SUPH

VISTOS:

El expediente N° CFSART20230000307, PROVEIDO N° 000030-2023-INABIF/UDIF.CEDIF-SARTEAGA, la Nota N° 000311-2023-INABIF/UDIF.CEDIF-SARTEAGA, del CEDIF Sánchez Arteaga de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, la solicitud de la servidora CAP MARIA NORELA QUIROZ RODAS, del indicado CEDIF; y, el Informe N° 000024-2024-INABIF/UA-SUPH/MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, por PROVEIDO N° 000030-2023-INABIF/UDIF.CEDIF-SARTEAGA, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Director del CEDIF Sánchez Arteaga, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF- remite la solicitud de Licencia por fallecimiento de familiar directo presentada por la servidora CAP MARIA NORELA QUIROZ RODAS, Especialista Social I, por el deceso de su señora madre; adjuntando el Acta de Defunción – RENIEC, y su partida de nacimiento;

Que, mediante Solicitud de fecha 29 de diciembre del 2023, la servidora CAP MARIA NORELA QUIROZ RODAS, del CEDIF Sánchez Arteaga, de la UDIF, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su señora madre LADY RODAS BRAVO, acaecido el 17 de diciembre del 2023, en la ciudad de Lima;

Que, por Nota N° 001968-2023-INABIF/UA-SUPH, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Sub Unidad de Potencial Humano, respecto al caso de la servidora CAP MARIA NORELA QUIROZ RODAS, solicita al director del CEDIF Sánchez Arteaga, de la UDIF, que se sirva remitir la solicitud de la indicada servidora CAP, así como su partida de nacimiento;

Que, con Nota N° 000311-2023-INABIF/UDIF.CEDIF-SARTEAGA, de fecha 21 de diciembre del 2023, el director del CEDIF Sánchez Arteaga, de la UDIF, remite el Acta de Defunción – RENIEC, de la señora madre de la servidora CAP MARIA QUIROZ RODAS, Especialista Social I.

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles - RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, se aprobó por Resolución Directoral Ejecutiva N° 055 de fecha 27 de julio de 2021, establece que: *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días hábiles, los cuales se computarán a partir del día siguiente del deceso, pudiendo extenderse por tres (03) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente donde labora el/la servidor/a civil, para que estos efectos Lima y Callao se considera como una sola provincia. Esta licencia es con goce de haber. Los plazos pueden variar en caso de que la normatividad laboral de cada régimen prevea otra cosa”;*



Firmado digitalmente por SOTO
MALACHE Maria Elena FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 12:37:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDRANO PAUCARCAJA Adolfo
Leopoldo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 12:25:11 -05:00

Que, de la revisión de los de los antecedentes documentarios alcanzados, se advierte que la servidora CAP MARIA NORELA QUIROZ RODAS, Especialista Social I, labora en el CEDIF SANCHEZ ARTEAGA, ubicado en el JR. TRUJILLO N° 222 - REF. CAJA DE AGUA – San Juan de Lurigancho, Lima;

Que, mediante el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil - RENIEC, de doña LADY RODAS BRAVO DE QUIROZ, la indicada servidora CAP está acreditando el fallecimiento de su señora madre, acaecido el 17 de diciembre del 2023, ocurrido en el Establecimiento de Salud Hospital Aurelio Díaz Ufano y Peral, de San Juan de Lurigancho, Lima; y con su partida de nacimiento, se acredita su vínculo familiar, con lo cual sustenta el derecho para concederle la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, con eficacia anticipada, por cinco (05) días hábiles, a partir del 18 de diciembre del 2023 al 22 de diciembre del 2023;

Que, cabe precisar que la solicitud con los documentos que forman parte del sustento de la licencia por fallecimiento de familiar directo fueron entregados con posterioridad; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, es de señalar que, ante el fallecimiento de un familiar directo, junto al dolor por la pérdida de su familiar directo, está el tiempo que requiere el/la trabajador/a para realizar los trámites propios del funeral, el que va a dedicar para asistir a la ceremonia de honras fúnebres y el tiempo que le permite, en compañía de sus familiares y amigos, para superar la tristeza que esta lamentable circunstancia genera; no obstante, dicha licencia con goce de remuneraciones no se puede aplazar;

Que, estando a lo expuesto, a las normas citadas, la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo peticionada por la servidora CAP MARIA QUIROZ RODAS, Especialista Social I, del CEDIF Sánchez Arteaga, de la UDIF, resulta procedente, con eficacia anticipada, por cinco (05) días hábiles, a partir del 18 de diciembre al 22 de diciembre del 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 171, de 28 de diciembre del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 024-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR licencia por fallecimiento de familiar directo a la servidora CAP MARIA QUIROZ RODAS, Especialista Social I, del CEDIF Sánchez Arteaga, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, con eficacia anticipada, por cinco (05) días hábiles, a partir del 18 de diciembre al 22 de diciembre del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Firmado Digitalmente

NANCY YANIRE CARHUAYA DIAZ

Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano